

RECURSOS UTILIZADOS:
 — Remanente Tesorería 1992:
 Capítulo 8: 471.032 ptas.
 — Transferencias:
 Capítulo 2: 26.558 ptas.
 Capítulo 4: 40.000 ptas.
 Capítulo 9: 334.900 ptas.
 Suma: 401.468 ptas.
 — Mayores ingresos:
 Capítulo 3: 1.183.500 ptas.
 Suma total: 2.056.000 ptas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso—administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.3 y el 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Grávalos, a 10 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector de Actuación n° 1 de Fuente Ciega III.C.240

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1994.

ACUERDA:

2.— APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE ACTUACIÓN N° 1 DE FUENTE CIEGA.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector n° 1 de Fuente Ciega, relativo a explanación, pavimentación, alcantarillado, distribución de agua y canalizaciones telefónicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Ranz Garrido (exp. 50/92).

Visto que dicho Proyecto de urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión de 25 de mayo de 1.993.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de Junio de 1.993, periódico de amplia difusión y Tablón de Edictos del Ayuntamiento) por plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Visto el Proyecto de Distribución de energía y alumbrado público del citado Sector, redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Maguregui Palomo, presentado por SEPES con fecha 15 de enero de 1.994, que completa las previsiones que el Proyecto de Urbanización debe contemplar, de conformidad con el art. 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal y Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los arts. 92, 117, 118 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 67 a 70 y 141. 4 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Proyecto de distribución de energía y alumbrado público del Sector n° 1 de Fuente Ciega.

2).— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo de La Rioja en el Plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978 de 23 de Junio.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiéndose que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Rectificación del Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega III.C.241

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1994.

ACUERDA:

6.— RECTIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO "B" DEL SECTOR DE ACTUACION DE FUENTE CIEGA.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1.993, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega (exp. 87/93).

Habida cuenta de la escritura de segregación, y permuta de fecha 15 de julio de 1.993 otorgada por Dña. María Carmen Pérez Rivera, Dña. María del Carmen Zabala Pérez, D. José Luis Zabala Pérez y SEPE.S. ante el Notario D. Palmacio López Ramos.

Dada cuenta que la inscripción Registral de la segregación y agrupación data de fecha 16 de noviembre de 1.993, y que el Excmo. Ayuntamiento tiene registrada en el Libro de Entrada de documentos con fecha 13 de Enero de 1.994, la copia de la inscripción registral reseñada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Modificar el Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, aprobado definitivamente en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1.993.

2).— Dicha modificación afecta a la descripción de la finca n° "IV" de las fincas aportadas pag. n° 8 del Proyecto de Compensación que tras la segregación y permuta tiene la misma descripción que la matriz quedando su extensión reducida a 4.448,86 m2., modificada esta superficie en todo el Proyecto de Compensación, donde aparezca reflejada la misma, como superficie escriturada y registrada, y cuatro mil novecientos veintidós metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados según medición real, lindando ahora además, la descrita, con la parcela segregada de SEPES en línea de 238,64 m2., segregación que se ha practicado por el lindero Norte.

Por ello, la descripción actual de la finca aportada es la siguiente:

"Parcela de terreno en Haro, al sitio de Carra Nájera. Extensión: de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados, según escrituras y registro de la propiedad, y cuatro mil novecientos veintidós metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados según medición real. Linderos: Oeste o frente, carretera nacional de Vinaroz a Vitoria, Este o fondo y Norte o izquierda, Félix Ibáñez Barrio, y derecha entrando o Sur, Jesús Ruiz Manzanos y otro; y linda además, con la parcela segregada que adquiere SEPES. Dentro del perímetro de la finca descrita lindando con ella por frente y fondo, por derecha entrando, linda con propiedad de Jesús Ruiz y por izquierda, Félix Ibáñez, existe: una edificación industrial de una sola planta que se destina al mantenimiento y reparación de vehículos, compuesto de dos pabellones o naves".

3).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación del proyecto de Compensación.

4).— Inscribir dicho documento administrativo con la modificación efectuada, en el Registro de la Propiedad.

5).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

7).— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advirtiéndose que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 27 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

Notificación de contribuyentes desconocidos III.C.222

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de "Renovación de redes de agua y saneamiento y pavimentación en c/ Lucrecia Arana, c/ Prim, c/ Lope de Vega y c/ Lain Calvo", se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo hasta el día 28 de Febrero el importe correspondiente al primer plazo, hasta el día 30 de Abril el importe correspondiente al segundo plazo. Transcurrido cada uno de dichos plazos sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 31 de Enero de 1.994.— El Alcalde.